**CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CARCHI**

**SOLICITO CERTIFICACIÓN.**

**Tulcán a los doce días del mes de septiembre de 2014.**

**Yo; GARCÍA SAN MARTIN RICARDO, titular del pasaporte No. AK 942479, interno de este centro de rehabilitación social solicito lo siguiente:**

**PRIMERA: Antecedentes.- por existir la promulgación del R.O.-S.NO.180 del 10 de febrero de 2014, del CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP. Consecuentemente estoy iniciando trámite ante Juzgados competentes de este Cantón para que se me revise mi condena con este nuevo cuerpo de ley referido.**

**SEGUNDA: Pedido concreto.-**

**a.-) solicito a su autoridad me pueda proveer: un certificado de no fuga o evasión.**

**b.-) Un criticado de conducta desde el tiempo que me encuentro interno y hasta la presente fecha.**

**Documentos que requiero para presentar ante los Señores Jueces de Garantías Penitenciarias de Tulcán.**

**Por la favorable atención que dé a mi pedido adelanto agradecimiento de estima y consideración.**

 **A ruego del peticionario firmo este pedido en unión de acto con el solicitante y como abogado en ejercicio de funciones. Designado por el interno**

**F. Interno F. Ab. Patrocinador**



**García San Martin Ricardo Santiago Iván Zambrano Ávila**

**Pasaporte: AK 942479 matrícula. 17-2012-662**

 **consultas@cazamley.com**

 **santiago.zambrano17@foroabogados.ec**

**TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI**

**En su despacho**

**“ACTUALIZACIÓN DE CASILLERO JUDICIAL”**

**CAUSA No. 04241-2013-0033**

**Tulcán a los doce días del mes de septiembre de 2014.**

**Yo; GARCÍA SAN MARTIN RICARDO, titular del pasaporte No. AK 942479, refiriéndome al juicio No. 04241-2013-0033-(23/04/2013 que sigue fiscalía del Carchi en mi contra, solicito lo siguiente.**

**PRIMERA:**

**Agradezco los Servicios Profesionales de mi anterior abogada, Dr. Juan Carlos Villareal, defensor público, o sea ya no prescindimos más de sus servicios profesionales para esta causa.**

**SEGUNDA:**

**Se me acepte a mi nuevo abogado, Santiago Iván Zambrano Ávila, A quien lo autorizo expresamente por medio de este escrito, con el fin se le pueda facilitar lo que expreso a continuación:**

**a.-) Se me provea una fotocopia certificada de la sentencia del Tribunal de Garantías Penales, Corte Provincial, y; Corte Nacional de Justicia del Carchi.**

**b.-) Se me provea una fotocopia certificada del ACTA de destrucción de estupefacientes emitida por el CONSEP.**

**c.-) Se me provea una fotocopia certificada del informe que concluye que la muestra analizada corresponde a clorhidrato de cocaína, realizado por la Doctora. WILMAN J.YAMBAY VALLEJO, Perito Química.**

**SEÑALO NUEVO CASILLERO JUDICIAL, ELECTRÓNICO correos: santiago.zambrano17@foroabogados.ec y consultas@cazamley.com de mi Abogado particular, Santiago Iván Zambrano Ávila. Matrícula 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha, a quien lo autorizo expresamente con efectos erga omnes para que continúe con el proceso de esta causa penal y en lo que le faculte el Art. 44.- Del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, para toda instancia de este proceso en concordancia de la Constitución y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.**

**Dígnese atender este requerimiento por ser justo y legal.**

**A ruego del peticionario firmo este pedido en unión de acto como abogado en ejercicio de funciones.**

**F. Interno F. Ab. Patrocinador**



**García San Martin Ricardo Santiago Iván Zambrano Ávila**

**Pasaporte: AK 942479 matrícula. 17-2012-662**

 **consultas@cazamley.com**

 **santiago.zambrano17@foroabogados.ec**

**SEÑALO CASILLERO JUDICIAL, ELECTRÓNICO correos: santiago.zambrano17@foroabogados.ec y consultas@cazamley.com de mi Abogado particular, Santiago Iván Zambrano Ávila. Matrícula 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha, a quien lo autorizo expresamente con efectos erga omnes para que continúe con el proceso de esta causa penal y en lo que le faculte el Art. 44.- Del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, para toda instancia de este proceso en concordancia de la Constitución y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.**

**Dígnese atender este mi solicitud por ser justo y legal.**

**A ruego del peticionario firmo este pedido en unión de acto como abogado en ejercicio de funciones.**

**F. Interno F. Ab. Patrocinador**



**García San Martin Ricardo Santiago Iván Zambrano Ávila**

**Pasaporte: AK 942479 matrícula. 17-2012-662**

 **consultas@cazamley.com**

 **santiago.zambrano17@foroabogados.ec**

**CONTINÚO COL EL CASILLERO JUDICIAL, ELECTRÓNICO correos:**

**santiago.zambrano17@foroabogados.ec** y **consultas@cazamley.com** de mi Abogado particular, **Santiago Iván Zambrano Ávila.**  Matrícula 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha, a quien ya lo he autorizado anteriormente con efecto erga omnes y en lo que le faculte el Art. 44.- Del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, para toda instancia de este proceso.

**Dígnese atender mi pedido por estar dentro de mis derechos reconocidos y ser justa mi solicitud.**

A ruego del peticionario firmo como abogado en ejercicio de funciones.

F. Ab. Patrocinador



Santiago Iván Zambrano Ávila

Matrícula. 17-2012-662

consultas@cazamley.com

santiago.zambrano17@foroabogados.ec

GARCÍA SAN MARTIN RICARDO

García San Martin Ricardo

LOS DIVORCIOS EN EL ECUADOR

LOS DIVORCIOS EN EL EXTERIOR

De conformidad a la  legislación ecuatoriana el matrimonio se  termina en los siguientes casos:

\*Muerte de uno de los cónyuges;

\*Sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del matrimonio;

\*Sentencia ejecutoriada que conceda la posesión definitiva de los bienes del desaparecido; \*O divorcio.

REQUISITOS DE LOS CÓNYUGES PARA DIVORCIARSE

Presentar  sentencia de divorcio otorgada por autoridad competente en el extranjero.

Documentos de identificación de los solicitantes:

Partida de matrimonio;

Partida de nacimiento de hijos habidos en el matrimonio;

Un curador Ad-litem para los menores de edad, de preferencia sus abuelos, tíos, o pariente más cercanos.

El divorcio disuelve el vínculo matrimonial deja a los cónyuges en aptitud para contraer nuevo matrimonio. Para que tenga validez en el Ecuador un divorcio realizado en el Extranjero, ante autoridad competente, debe seguirse un juicio de reconocimiento de la

sentencia extranjera; o, en su defecto, iniciar un juicio de divorcio ante una UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, del Ecuador.

Para la ejecución en el Ecuador de las sentencias dictadas por jueces extranjeros, es necesario que los cónyuges se presenten ante Juez competente ecuatoriano u otorguen, por separado, en el Consulado del Ecuador un Poder Especial a un abogado o familiar a fin de que actúen en el juicio. Tramitando el correspondiente juicio con intervención de ambos cónyuges o sus representantes y del Fiscal o Ministerio Público, se resolverá en sentencia si la expedida en el extranjero reúne los requisitos de forma y de fondo requeridos por la ley ecuatoriana para que surta efectos civiles en el Ecuador, y deba, en consecuencia, anotarse en el Registro Civil, la correspondiente marginación con lo que concluiría el trámite.

Saber más.- COMO FUNCIONAN LOS JUICIOS DE DIVORCIO EN EL ECUADOR

\*Para uniformar el estado civil, el ecuatoriano divorciado en el extranjero, debe iniciar un juicio de

divorcio en el Ecuador.

\*Para entablar juicio de divorcio, en el Ecuador, la persona interesada debe otorgar poder especial notariado a un abogado en el Ecuador. si están fuera del Ecuador será por medio de un poder de  procuración consular.

\*Si los dos cónyuges están de común acuerdo en el divorcio, pueden otorgar un solo poder al abogado que tramitará el juicio en el Ecuador, esto consiste en una procuración consular especial que los esposos dan al abogado, dicha procuración debe ser otorgada por un Cónsul del Ecuador del país extranjero que vivan los esposos, para que el abogado realice el trámite del divorcio en el Ecuador.

\*Nota: todo matrimonio celebrado en el Ecuador  o ante un Consulado del Ecuador debe realizarse el trámite de divorcio en el Ecuador. Nunca en el exterior.

\*Observación: Las sentencia de divorcios realizadas en el extranjero  de ciudadanos ecuatorianos y que se hayan casado con leyes de un país extranjeros, se las debe registrar dichas sentencias  en el registro civil de Quito, para que dicha sentencia extranjera  conste como divorciado/da, en el  Ecuador. Mientras no se haga ese trámite en el registro civil, siguen constando como casados en el Ecuador.

¿Y SI YA EXISTE SENTENCIA DE DIVORCIO EN EL EXTERIOR?

\*Los documentos del divorcio en el extranjero, presentados al juez ecuatoriano, servirán para agilitar el juicio, prescindiendo de la audiencia de conciliación, o sea se reduce el tiempo de sentencia final puede ser dentro de los dos siguientes meses después de presentar la demanda con la sentencia del exterior.

\*Los documentos del juicio de divorcio, en el extranjero, deben presentarse debidamente legalizados en el consulado ecuatoriano, del país que se encuentran viviendo los esposos y según el país traducido al idioma castillado.

LOS TRÁMITES: para los esposos que quieran hacer un divorcio o cualquier otro trámite en el Ecuador y para evitar un viaje al país deben darse por medio de un poder de PROCURACIÓN CONSULAR ESPECIAL de conformidad con el Art. 44.- del Código de Procedimiento Civil, a  un familiar o  abogado del Ecuado, en pleno ejercion de funciones.